INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2025544490100065E
Clase de proceso	77.2
Querellante	SANDRA RUEDA
Querellado	JOSE WYSTON CRUZ MUÑOZ
Dirección	CARRERA 7 ESTE No 28-20 SUR
Hora	11:00 AM
Fecha	Bogotá D.C. 18 DE JUNIO DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 77 Numeral 2 del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 declarándola abierta, dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellada señor JOSE WYSTON CRUZ MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.696.975 de Bogotá, Teléfono 3116474730, correo electrónico: wastona@hotmail.com; se deja constancia que a la presente diligencia no asistió la parte querellante.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido este despacho les da a conocer el objeto de la presente y ante lo cual el señor CRUZ, manifestó: "Ya sabíamos de eso, pero fue el acueducto el 09 de febrero de 2025 y hecho unos colorantes en diferentes casas pero no conozco los resultados del acueducto. Pero no se sabe de donde proviene la humedad".

Acto seguido el Despacho ordena la apertura de pruebas, dentro del presente diligenciamiento para lo cual se dispone: **PRIMERO:** Téngase como pruebas las obrantes entro del plenario, **SEGUNDO:** ordenase la práctica de visita técnica al predio objeto de controversia con el fin de determinar en qué consisten los actos perturbatorios objeto de la queja de donde provienen, y cuáles serían las soluciones técnicas a efectos de que cesen los hechos perturbatorios objeto de debate. **TERCERO:** oficiar al Acueducto de Bogotá con el fin de que envíen a este proceso los resultados de las pruebas practicadas con anilina.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada como aparece.

Parte querellada,

JOSE WESTON CRUZ MUÑOZ
C.C. No 79.696.975 de Bogotá

TULLY MILENA GONZALEZ TORRES
Arquitecta Apoyo Inspección 4B

FREDY NIÑO

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogada de apoyo Inspección 4B de policía

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía